

ACTA DE INADMISIBILIDAD / DESERCIÓN

Con Fecha 24.07.2015, la Dirección de Administración y Finanzas a través de su centro de compras Unidad de Adquisiciones, informa la inadmisibilidad de la Licitación núm. **2771-30-L115**, que corresponde a la orden de pedido Interno N°**10.978** de la Dirección de Administración y Finanzas/Bodega Municipal, para la adquisición de 5, 11 y 15 kg, indica lo siguiente.

De las ofertas recibidas correspondientes a las empresas revisado los antecedentes, estas se encuentran incompletas, según lo requerido en el punto 4 y 5 de las bases administrativas y en consecuencia los oferentes están fuera de bases, según lo indica el cuadro de evaluación administrativa.

ITEM	OFERTA	RUT	MONTO TOTAL
1	EMPRESA LIPIGAS S.A.	96.928.510-K	\$914.836
2	ABASTIBLE S.A.	91.806.000-6	\$1.028.050

Por lo anterior, está comisión determina que los bienes solicitados son indispensables para el organismo, En consecuencia, un nuevo proceso de licitación no dará cumplimiento al servicio requerido, es así y por los antecedentes indicados, se propone acudir a trato directo ya que la contratación es indispensable para el organismo, según lo permite el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 "Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación"; el Artículo 10 N°7, Letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


Héctor Chávez Noriega
Director de Adm. y Finanzas (s)


Rodrigo Flores Cisternas
Jefe de Finanzas


Marcela Acuña Gangas
Encargada de Bodega Municipal


Lorena Pardo Cerna
Encargada de Adquisiciones

EVALUACION ADMINISTRATIVA 2771-30-L115 "ADQUISICION DE CUPONES PARA RECARGAS DE GAS NORMAL"

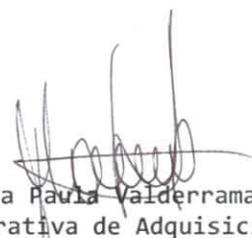
Presupuesto Disponible \$1.000.000.- Impuesto incluido

ITEM	OFERTAS	Anexo A Identificacion del Oferente	Anexo B Oferta Economica	Anexo C Especificaciones Tecnicas	Anexo D Declaracion Jurada Simple	Patente Municipal pagada y vigente	Monto Oferta Neto	Observacion	RESULTADO
1	EMPRESA LIPIGAS S.A.	X	X	X	X	-	\$ 768.770	Fuera de Bases según punto N° 4	no cumple
2	ABASTIBLE S.A.	X	X	X	X	X	\$ 863.908	Fuera de Bases según punto N° 5	no cumple



I. MUNICIPALIDAD DE
Jefe Departamento
de Finanzas
* CHIGUAYANTE *

Rodrigo Flores Cisternas
Jefe de Finanzas



Maria Paula Valderrama
Administrativa de Adquisiciones



Preparado por:
Maria Paula Valderrama

27/07/2015

DECRETO N° 1831

CHIGUAYANTE, 28 JUL 2015

VISTOS:

Decretos Alcaldicio N° 2417 de fecha 12.12.2012; N° 1511 de fecha 06.08.2013; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014, que aprueba el organigrama y funciones de la Administración Municipal; Licitación Pública Número **2771-30-L115** denominada: "**ADQUISICION DE CUPONES PARA RECARGAS DE GAS NORMAL**"; Informe de inadmisibilidad de fecha 24.07.2015; Se indica las ofertas recibidas se encuentran fuera de bases de acuerdo al punto **4.- Valor de Oferta**, donde indica: "Para esta licitación la Municipalidad ofrece una suma total de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), IVA incluido. Las ofertas que superen dichos montos, no serán admitidas, por cuanto, quedarán inmediatamente, fuera del proceso de evaluación" y punto **5.- Formas de Presentar la Oferta**, donde indica: "Las ofertas deberán presentarse el día y hora establecida en el portal Mercado Público y deberán adjuntar los siguientes documentos (escaneados), Formatos A, B, C, D y Copia de la patente municipal, pagada y vigente. De no adjuntar los formatos con la información solicitada, el oferente quedará fuera de bases, y no satisfacen los intereses municipales; Bases Administrativas Especiales; el artículo 9 de la Ley N° 19.886 *El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses; lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, Letra I del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese inadmisibile la Licitación Publica N°**2771-30-L115**, denominada: "**ADQUISICION DE CUPONES PARA RECARGAS DE GAS NORMAL**", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas, no satisfacen los intereses municipales, según cuenta el Informe de Inadmisibilidad de la Licitación Publica N°**2771-30-L115**, de fecha 24.07.2015.
2. Revócase el llamado a licitación Publica Número N°**2771-30-L115**, denominada: "**ADQUISICION DE CUPONES PARA RECARGAS DE GAS NORMAL**", toda vez que no cumplió el objetivo para la cual fuera convocada.
3. Autorízase la contratación de dichos servicios a través de su contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. Acéptese la oferta y adjudíquese u la adquisición de cupones de recarga de gas normal de 5, 11 y 15 kg a la Empresa: **ABASTIBLE S.A.**, Rut.**91.806.000-6**, por un monto total de **\$1.000.000.-** (impuestos incluidos).
5. Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta: N° 22.05.003.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAavedra NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL